DECRETO No. 007
(16 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1º, 2º y 7º, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en las disposiciones legales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto No. 081 del 9 de julio de 2025, expedido por el Alcalde Municipal, se ajustó la Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de crear unos empleos públicos destinados a la conformación del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2126 de 2021.

Que, en la Planta de Personal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01; en razón a que su titular, la señora TATIANA PATRICIA VANEGAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.112.759.933 expedida en Cartago, Valle del Cauca; presentó renuncia voluntaria e irrevocable al cargo. Dicha renuncia fue aceptada a partir de la finalización de la jornada laboral del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), inclusive; mediante Resolución No. 523 del 25 de noviembre de 2025, expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio de Cartago.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, el empleo que se encuentra en vacancia definitiva debe ser provisto por necesidades del servicio, a fin de asegurar el normal y eficiente desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la Ley 996 de 2005 —Ley de Garantías Electorales— permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas originadas, entre otras causas, por muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó y certificó que agotadas las etapas del procedimiento para la provisión de empleo mediante encargo, no figura servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser

DECRETO No. 007
(16 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora PAOLA ANDREA CHAPARRO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 31.423.718 expedida en Cartago, Valle del Cauca; quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 establecidos en el Decreto 081 de 2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Encargado del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. *Nombramiento en Provisionalidad.* Nombrar con carácter provisional a la señora PAOLA ANDREA CHAPARRO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 31.423.718 expedida en Cartago, Valle del Cauca; en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; por encontrarse vacante de manera definitiva.

ARTÍCULO 2º. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca; a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Alcalde Encargado

Elaboró: Diana M, Santa; Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Archívese en: Decretos 2026